



Municipalidad de Caseros

DECRETO N° 112/14DEM.-

Caseros, 10 de Junio de 2014.-

VISTO:

El sistema denominado “PLAN DE AHORRO MUNICIPAL PARA VIVIENDAS”, creado por Ordenanza N° 0063 y los Decretos Reglamentarios N° 161/13 DEM y 230/13 DEM; y

CONSIDERANDO:

Que según lo prescripto en el Artículo 3° inc. a) de la Ordenanza N° 0063, es función del Órgano Ejecutivo dictar el reglamento del referido plan.

Que conforme las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 0063, el Decreto n° 161/13 DEM, en su Art.5° modificado por el Art. 2° del Decreto 230/13 DEM, establece la forma en que será adjudicado el puntaje por sorteo indicando el porcentaje de bolillas que se incorporaran al bolillero de acuerdo al que mayor cuotas adelantadas posea.

Que este poder ejecutivo no está permitiendo desde hace unos meses, el adelanto de cuotas debido, al constante incremento del costo de los materiales, no existiendo actualmente adherentes con más de una (1) cuota adelantada por lo cual se deberían ingresar al bolillero pocas bolillas, produciéndose de este modo casos de empate entre adherentes con el máximo valor al momento del sorteo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



Municipalidad de Caseros

Artículo 1º: MODIFICAR el Art. 5º del Decreto N° 161/13 DEM por el siguiente: “Para determinar la cantidad de bolillas que se incorporarán al bolillero para asignar el número que le corresponde por sorteo se tendrá en cuenta:

- Sí la cantidad de adherentes a participar del sorteo es mayor que la suma de cuotas al día más las adelantadas, se colocarán tantas bolillas como adherentes participen del sorteo.

- Sí la cantidad de adherentes a participar del sorteo es menor que la suma de cuotas al día más las adelantadas, se colocarán la cantidad de bolillas igual a la sumatoria de ambas.

Los participantes en el sorteo se ordenarán de menor a mayor, teniendo en cuenta su número de orden (solicitud), y cada bolilla que se extraiga le será asignada conforme a dicho orden.

La bolilla extraída volverá a ser introducida en el bolillero para el sorteo del siguiente número de orden.

El número sorteado para cada adherente se sumará a la cantidad de cuotas pagas y al de cuotas adelantadas, conformando así el puntaje definitivo.

En el supuesto de haber igualdad entre los participantes de mayor puntaje, se resolverá por sorteo en el mismo acto. Se incorporarán al bolillero tantas bolillas como adherentes empatados, asignándose a cada uno consecutivamente una bolilla, y resolviendo el sorteo por simple extracción.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-